



449/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 23 de diciembre de 2020

VISTO, el expediente N°1054/20 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 338/20 de fecha 03 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 71/20 cuyo objeto es la "Compra de Alimentos para el Programa de Verano", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Campolongo Federico Pablo y Truchero Fernando Enrique;

Que, en congruencia con lo informado por la Dirección de Deportes y Recreación en su carácter de área solicitante, correspondería dejar sin efecto el renglón 2, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°71/20 cuyo objeto es la "Compra de Alimentos para el Programa de Verano", en los renglones 1, 3, 4, 5 y 6 a la oferta presentada por la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un monto total de Pesos Ochocientos Seis Mil Quinientos Veinte (\$806.520,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la más conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



449/20

Universidad Nacional de Lanús

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 71/20 referente a la "Compra de Alimentos para el Programa de Verano", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 71/20, en los renglones 1, 3, 4, 5 y 6 a la oferta presentada por la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un monto total de Pesos Ochocientos Seis Mil Quinientos Veinte (\$806.520,00),.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 2, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.09.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Dr. PABLO NARVAJA
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Esp. Andalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús